

BOLETIN OFICIAL

(EXTRAORDINARIO)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA.--SECCION 1.^a

CONVOCATORIA

Debiendo empezar a regir el libro primero del Estatuto provincial el día 1.º de Abril próximo, es lógica consecuencia que en esta fecha debe constituirse el organismo para que fué dictado, con arreglo a las prescripciones del mismo; por tanto, cumpliendo órdenes del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, he acordado convocar a la Excma. Diputación provincial a sesión plenaria extraordinaria, para el día 1.º de Abril próximo, a las doce horas del mismo, en el salón de sesiones de su Palacio, con el fin de proceder a su constitución.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL extraordinario en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 83 del Estatuto provincial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales directos y Corporativos y sus suplentes, a quienes encarezco la puntual asistencia.

Palma 30 de Marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

José Pérez García-Argüelles

BOLETIN OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA-REGION I.

CONVOCATORIA

Paroisse en vertu de la loi du 10 Mars 1875, l'Etat a le droit de convoquer les citoyens pour l'accomplissement de leurs devoirs civiques. En conséquence, le Gouverneur de la Province de Buenos Aires, par l'intermédiaire de la Secretaria-Region I, convoque les citoyens de la Paroisse de [nom de la paroisse] pour l'accomplissement de leurs devoirs civiques, le [jour] du mois de [mois] de l'année [année].

El Gobernador
José María Corcuera

PAYSA - [illegible]